



Secretaría
General
Guadalajara



14 JUN 2019

RECIBIDO
Dirección de Transparencia
y Buenas Prácticas



Gobierno de
Guadalajara

D 22/06/19

OFICIO N° 2169/2019

LIC. RUTH RUIZ VELASCO CAMPOS
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
Y BUENAS PRÁCTICAS
PRESENTE.

Por este medio le envío un cordial saludo y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, le informo que en la sesión ordinaria celebrada el 12 de junio de 2019, el Ayuntamiento emitió el decreto municipal D 22/06/19, correspondiente a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen del licenciado Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal, para autorizar la emisión de la convocatoria para conformar el Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Guadalajara, quedando aprobado por el Órganos Máximo de Gobierno Municipal de la siguiente manera:

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la emisión de la convocatoria Pública Abierta, para elegir a los integrantes del Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Guadalajara, en los siguientes términos:

“CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO INTERESADOS EN FORMAR PARTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE GUADALAJARA”.

El Ayuntamiento de Guadalajara, con fundamento en lo establecido en los artículos 17 fracción III, 31 fracción I, 77, y demás relativos del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Guadalajara, emito la presente convocatoria para la ciudadanía en general del Municipio de Guadalajara, los cuales estén interesados en participar en el proceso de renovación del Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Guadalajara, para elegir a 7 Consejeros propietarios y 7 Consejeros suplentes con base en los artículos 28, 29, 30, 31, 32, 77 y Cuarto Transitorio del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara, de acuerdo con las siguientes:



**Secretaría
General**
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

BASES

PRIMERA. CARGOS VACANTES Y PERIODO.

1. Los cargos vacantes son 4 Consejerías propietarias A y sus respectivos suplentes, además de, 3 Consejerías propietarias B y sus respectivos suplentes, que integrarán el Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Guadalajara.
2. Las personas electas como Consejeros propietarios y Consejeros suplentes, ocuparán el cargo desde la toma de protesta y hasta su renovación conforme a lo establecido en los artículos 30 y 31 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara.

SEGUNDA. PERFIL DE LOS Y LAS ASPIRANTES A INTEGRAR EL CONSEJO MUNICIPAL.

Personas:

- I. Con vocación de servicio, tiempo y energía para trabajar sin remuneración, con el objetivo de contribuir al restablecimiento del tejido social y el mejoramiento físico del entorno;
- II. Que cuenten con criterio amplio y carácter sólido e independiente, no sujeto a presiones o líneas partidistas. Que puedan ejercer juicios basados en evidencias y con la mayor autonomía y, en su caso, puedan resolver, por medio de la negociación, situaciones y posiciones difíciles;
- III. Con empatía y apertura a la diversidad para saber captar, aceptar, interpretar y entender posiciones e ideas diferentes;
- IV. Comprometidas con los objetivos y tareas del Consejo, procurando siempre la defensa de los intereses del grupo y no los propios;
- V. Disciplinadas y enfocadas al cumplimiento de compromisos, tareas y objetivos;
- VI. Capaces de preservar la protección y buen uso de la información que reciben, aún después de cesar en sus funciones;
- VII. Que gocen de reconocido prestigio y probada honestidad;
- VIII. Con conocimientos y experiencias pertinentes a las funciones del Consejo; y
- IX. Cuya participación en el Consejo no implique conflicto de interés con sectores, clientes o proveedores/suministradores del municipio;

TERCERA. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.

1. Para ser Consejero del Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Guadalajara, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 29 y 77, del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara, se requiere:



**Secretaría
General**
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

- a) Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- b) Ser vecino del Municipio los últimos tres años;
- c) Comprometerse con el tiempo necesario para el cumplimiento de las funciones del organismo social;
- d) No ser funcionario o servidor público de ninguno de los tres órdenes de gobierno;
- e) No haber sido funcionario público en los últimos dos años previos a la fecha de la convocatoria para la designación de los integrantes del organismo social;
- f) No haber sido candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos tres años previos a la fecha de la convocatoria para la designación del organismo social; y
- g) No haber sido condenado por delito doloso alguno.

CUARTA. ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS.

1. Para acreditar los requisitos de elegibilidad que señala la base anterior, los aspirantes deberán entregar los siguientes documentos:

- a) Copia certificada del acta de nacimiento o de su extracto, para acreditar el requisito señalado en el inciso a) de la base tercera;
- b) Carta de residencia expedida por la autoridad municipal correspondiente, para acreditar el requisito señalado en el inciso b) de la base tercera;
- c) Carta con firma autógrafa de declaración, bajo protesta de decir verdad de comprometerse con el tiempo necesario para el cumplimiento de las funciones del organismo social, para acreditar el requisito señalado en el inciso c) de la base tercera;
- d) Carta con firma autógrafa de declaración, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento señalados en los incisos d), e) y f) de la base tercera; y
- e) Original de la constancia de no antecedentes penales expedida por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses del Estado de Jalisco, que no exceda de quince días naturales anteriores al momento de la presentación de documentos, para acreditar el requisito señalado en el inciso g) de la base tercera.



**Secretaría
General**
Guadalajara



2. Además de los documentos anteriores, los aspirantes deberán acompañar:

- a) Carta con firma autógrafa en la que manifieste interés de participar en el proceso de elección y su aceptación de los términos, condiciones y procedimientos señalados en la presente convocatoria;
- b) Copia certificada de su identificación oficial vigente;
- c) Currículum vitae, en el que además de los datos generales del aspirante, se señale un número telefónico, un correo electrónico, y la evidencia documental que acredite su experiencia laboral; y
- d) Un documento que contenga una exposición breve de la propuesta de trabajo del aspirante y de las razones que justifican su idoneidad para el cargo.

3. Los documentos anteriores se entregarán en original y copia y deberán contener al calce o al final del documento, según corresponda, la firma del aspirante.

4. El correo electrónico proporcionado en el currículum vitae, servirá como medio oficial para recibir notificaciones durante el proceso.

5. Los documentos entregados por los aspirantes quedarán en poder del Ayuntamiento de Guadalajara, por lo que no se regresarán a los aspirantes en ningún caso, ni aun después de concluido el proceso.

QUINTA. REGISTRO DE ASPIRANTES Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS.

1. Los documentos a que hace referencia la base anterior se entregarán de manera personal los días 17 a 21, 24 a 28 de junio y del 01 al 05 de julio del año 2019, de las 10:00 am a las 3:00 p.m., en las oficinas de la Dirección de Participación Ciudadana ubicada en la calle Río Reforma número 1880, colonia el Álamo Industrial (entre Lázaro Cárdenas y Dr. R. Michel) en el Municipio de Guadalajara.

SEXTA. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN.

1. El Consejo Municipal de Participación Ciudadana realizará un baremo que tomará en cuenta, el resultado de los siguientes cinco factores:

- a) Evaluación de competencias personales;



**Secretaría
General**
Guadalajara



- b)** Valoración de la asimilación de conceptos básicos sobre gobernanza, participación ciudadana en general, y del Reglamento Municipal de Participación Ciudadana;
- c)** Documentación acerca de participación en alguna forma de trabajo ciudadano;
- d)** Evaluación del proyecto de plan de trabajo; y
- e)** Entrevista persona, a los candidatos que acreditaron los requisitos de elegibilidad, misma que se llevará a cabo en las instalaciones de las oficinas de la Dirección de Participación Ciudadana ubicada en la calle Río Reforma número 1880, colonia el Álamo Industrial (entre Lázaro Cárdenas y Dr. R. Michel) en el Municipio de Guadalajara, en el horario y fecha que le notifiquen al candidato en el momento de su inscripción, a través del correo electrónico que proporcione el aspirante.

Dicha entrevista consistirá en que cada uno de los candidatos exponga las razones personales por las que participan en el proceso y los motivos por los cuales se consideran idóneos para el cargo.

2. Una vez desahogadas las comparecencias, el Consejo Municipal de Participación Ciudadana deberá elaborar un dictamen de procedencia, en el que propondrá la lista de los candidatos elegibles, mismo que será remitido al Presidente Municipal a más tardar el día 19 de julio, para que por su conducto se someta a discusión en sesión de Pleno del Ayuntamiento.

3. El Pleno del Ayuntamiento debe aprobar el dictamen de procedencia que contiene la lista de candidatos elegibles, en votación nominal y por mayoría simple.

4. Una vez aprobada la lista de candidatos elegibles, el Pleno del Ayuntamiento, mediante insaculación, procederá a elegir en primer término a 4 Consejeros propietarios y 4 Consejeros suplentes A, y posteriormente a 3 Consejeros propietarios y 3 Consejeros suplentes B.

5. Electos los Consejeros, el Presidente Municipal propondrá al Pleno del Ayuntamiento a la persona que fungirá como Consejero Presidente, para su aprobación, que será en votación nominal y por mayoría simple.

6. Los candidatos que resulten insaculados deberán rendir la protesta de ley ante el Pleno del Ayuntamiento.

7. Cuando algún plazo o término señalado en esta convocatoria fijado en días naturales, concluya en día inhábil, se prorrogará al día hábil siguiente.



Secretaría
General
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

SEXTA. CASOS EN QUE SE TENDRÁ POR DESIERTA LA CONVOCATORIA Y SE EMITIRÁ UNA NUEVA.

1. Se tendrá por desierta la convocatoria y se emitirá una nueva, si no existen cuando menos 14 aspirantes que cumplan con los requisitos de elegibilidad.
2. Los aspirantes inscritos en la primera convocatoria podrán volver a participar en la siguiente. En este caso, deberán presentar un escrito libre solicitando nuevamente su registro y se les tendrá por acreditados los requisitos de elegibilidad que hayan comprobado en la convocatoria anterior sin necesidad de volver a presentar la documentación correspondiente; y sin perjuicio de poder acreditar los requisitos que les hayan hecho falta.

SÉPTIMA. ASUNTOS NO PREVISTOS

1. Los asuntos no previstos en esta convocatoria relativos a cuestiones procedimentales y logísticas serán resueltos por la Dirección de Participación Ciudadana mediante acuerdo interno.

Segundo. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, instruye al Secretario General del Ayuntamiento, para que proceda a la publicación de Convocatoria en la Gaceta Municipal de Guadalajara, así como en el portal o página oficial de internet del Ayuntamiento de Guadalajara, durante todo el tiempo del proceso de elección.

Tercero. Notifíquese a la Dirección de Participación Ciudadana, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o ampliación de información.

ATENTAMENTE
Guadalajara, Jalisco. 12 de junio de 2019
“2019, año de la igualdad de género en Jalisco”
EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

MTRO. VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO



Gobierno de
Guadalajara
Secretaría General

C.c.p.- Minutario.
C.c.p. Archivo.
VMSO/Unidad de Enlace con el Ayuntamiento

Av. Hidalgo 400, Centro Histórico,
C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, México.
3837 4400 Ext. 4506